

ORGANISMO JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS
ALXILIARES DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

21 Calle 7-70 Zona 1 Torre de
tribunales 5to nivel

Proceso No. 01050-2016-00589

Civil - Constitucional

Organo Jurisdiccional:

JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA CIVIL,
GUATEMALA

OFICIAL III

Fecha Asignación: 22/06/2016
10:33

Abogado del Recurrente

ANA XIMENA MURILLO
AZURDIA

Abogado del Recurrente

JORGE MARIO MONZON
CHAVEZ

Abogado del Recurrente

LILI BARCO PEREZ

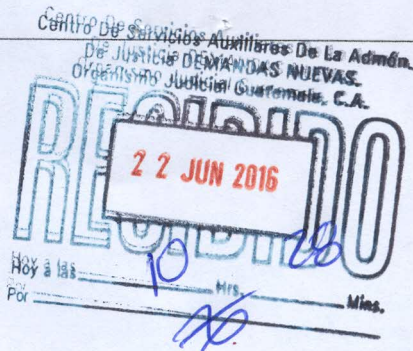
Apoderado del demandante

JORGE EDUARDO DE LEON
DUQUE

Recurrente

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Listado continua.



SEÑOR JUEZ _____ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

ACCION DE AMPARO NUEVA:

JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE, de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, *Magister* en Derechos Humanos -Abogado y Notario-, con domicilio en el Departamento de Guatemala y vecino del Municipio de Guatemala, respetuosamente comparezco ante ustedes y señalo:

- I. **DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN:** Actúo bajo la dirección y procuración de los Abogados Ana Ximena Murillo Azurdia, colegiada activa cinco mil doscientos (5200), Jorge Mario Monzón Chávez, colegiado activo tres mil setecientos noventa y dos (3792), Antonio Emiliano Molina Samayoa, colegiado activo mil cuatrocientos catorce (1414), Edi Lili Barco Pérez, colegiada activa seis mil trescientos noventa y uno (6391), quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, indistintamente.
- II. **LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Señalo como lugar para recibir notificaciones la doce avenida doce guion cincuenta y cuatro de la zona uno de esta ciudad.
- III. **CALIDAD CON QUE ACTÚO:** Actúo en mi calidad de **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, calidad que acredito con copia simple de la certificación del acuerdo legislativo número diez guion dos mil doce (10-2012) del Congreso de la República de Guatemala, que me declara electo como tal; y copia simple del acta número doscientos sesenta guion dos mil doce (260-2012) de toma de posesión de mi cargo, ambas extendidas por la Directora de Recursos Humanos de la Institución que represento, y que acompaño al presente memorial.
- IV. **LEGITIMACION ACTIVA.** Comparezco a promover acción de **AMPARO**, con base en el artículo 25 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, el cual establece que el Procurador de los Derechos Humanos ostenta legitimación activa para

COSTOS DEL PAGO DE TIMBRE FORENSE SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL TIMBRE FORENSE Y TIMBRE NOTARIAL

